

PLAN DE COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO 2009-2011

El **objeto** de la presente resolución es la convocatoria de ayudas y la publicación de los programas de actuación de la Agència Valenciana del Turisme correspondientes al ejercicio 2010, en marco del Plan de Competitividad del Sector Turístico de la Comunitat Valenciana 2009-2011, destinadas al apoyo de actuaciones que lleve a cabo el sector turístico. Dichas ayudas y programas de actuación se recogen en el Anexo I a esta resolución.

Condiciones de las ayudas acogidas al Marco Temporal:

- a) La ayuda no superará una subvención en metálico de 500 000 euros por empresa. Todas las cifras utilizadas constituyen importes brutos, es decir, antes de impuestos y otras retenciones.
- b) La ayuda sólo podrá otorgarse a empresas que no estaban en crisis el 1 de julio de 2008; Sí puede aplicarse a empresas que no estaban en crisis en esa fecha, pero que han empezado a estar en crisis con posterioridad, como consecuencia de la crisis económica y financiera.
- c) Las ayudas acogidas al Marco Temporal sólo pueden concederse como máximo hasta el 31 de diciembre de 2010.
- d) Antes de la concesión de la ayuda, se obtendrá de la empresa beneficiaria una declaración en soporte de papel o electrónico relativa a las demás ayudas de minimis. En este mismo documento, la empresa declarará así mismo que no se hallaba en crisis antes del 1 de julio de 2008. Los techos de ayuda fijados en dicha disposición son aplicables tanto si la ayuda se financia parcialmente con recursos comunitarios o íntegramente con recursos del Estado.

Las ayudas acogidas al Marco Temporal pueden acumularse con otras ayudas compatibles o con otras formas de financiación comunitaria, siempre que se respeten las intensidades de ayuda máxima indicadas en las Directrices o en los Reglamentos de exención por categorías aplicables.

Líneas Presupuestarias:

1.-Las líneas de crédito y el importe global máximo destinado a la concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria son las siguientes:

- Capítulo IV: Transferencias Corrientes, Apoyo a la Excelencia en la gestión Turística, que incluye, Programas de comercialización y posicionamiento electrónico, así como programas destinados a la implantación y desarrollo de sistemas de calidad, e I+D+i, total: 600.000€ (seiscientos mil euros)
- Capítulo VII: Transferencias de Capital, que incluye Programas de Incentivos a empresas del sector turístico valenciano, ayudas para inversión en proyectos de gestión medioambiental, I+D+i, total: 6.340.000 € (seis millones trescientos cuarenta mil euros).

2.- Las ayudas a la inversión en empresas turísticas descritas en el Anexo están cofinanciadas en un 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2007-2013, a través de los siguientes ejes y temas prioritarios:

Eje prioritario	Tema Prioritario
1.-	Desarrollo de la economía del conocimiento (I+D+i), educación, sociedad de la información y tic. 01.02.02 instituto valenciano de tecnologías turísticas 01.13.01 plan tic para la oferta turística
2.-	Desarrollo e innovación empresarial 02.06.01 empresas turísticas CV. implantación sistemas calidad y gestión medioambiental 02.09.01 ayuda a la mejora de los servicios turísticos
5.-	Desarrollo sostenible local y urbano. 05.57.01 acciones de creación, adecuación y mejora recursos turísticos

Beneficiarios:

- a) Empresas, asociaciones de empresas, así como entidades sin ánimo de lucro que desarrollen alguna actividad vinculada con el sector turístico. Asimismo, podrán ser beneficiarias las empresas gestoras de viviendas turísticas, siempre que éstas sean propiedad de la empresa gestora o, no siéndolo, si existe entre titular y empresa gestora un acuerdo sobre la obligación de destinar el bien al tráfico turístico durante un periodo que no podrá ser inferior a cinco años.
- b) También Asociaciones de empresas turísticas con sede en la Comunitat Valenciana, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, o ámbito territorial.
- c) Asimismo, para determinadas líneas de ayuda, de acuerdo con lo establecido en el Anexo, podrán ser beneficiarios los centros oficiales de investigación y las universidades, cuya sede social se encuentre en la Comunitat Valenciana, estén vinculadas al sector turístico y desarrollen actuaciones de I+D+i.
- d) Igualmente, podrán ser beneficiarios de los programas 7.1.2., Realización de Planes de Calidad y 7.2.2., Realización de Planes Medioambientales, las Corporaciones de Derecho Público con sede en la Comunitat Valenciana, así como las Delegaciones del Instituto para Calidad Turística Española (ICTE) en la Comunitat Valenciana.

- **No se podrá ser beneficiario** de las ayudas convocadas en esta resolución sin estar al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

- **No podrán obtener la condición de beneficiario** de las subvenciones reguladas en esta resolución, las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Las **condiciones para ser beneficiario habrán de mantenerse hasta el momento del pago de la subvención**.

SOLICITUDES DE AYUDA:

1. Los interesados deberán presentar, antes de la ejecución del proyecto o actuación, una solicitud cumplimentada en el impreso normalizado disponible en la siguiente dirección de Internet: www.turisme.gva.es/ayudas

2. La presentación de la solicitud de ayuda conllevará la autorización a la Conselleria de Turisme o a la Agència Valenciana del Turisme, en su caso, para poder obtener directamente información relativa al cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. No obstante el solicitante podrá denegar de forma expresa el consentimiento, debiendo aportar para ello las correspondientes certificaciones.

DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR:

1.-General:

- a) Documentación acreditativa de la identificación o constitución de la empresa o entidad, junto con los estatutos debidamente inscritos en el registro correspondiente.
- b) Datos personales de los representantes legales. En caso de que ya se encontrara en poder de la Agència Valenciana del Turisme la documentación exigida en este apartado así como en el anterior (a), no se deberá aportar de nuevo, bastando con rellenar la declaración de vigencia disponible en la dirección de Internet siguiente: www.turisme.gva.es/ayudas.
- c) Fotocopia del CIF / NIF.
- d) Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Cuando el solicitante esté exento del citado impuesto, acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
- e) Ficha de mantenimiento de terceros (datos bancarios), así como certificado de la entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta.
- f) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios.
- g) Declaración jurada sobre ayudas de minimis.
- h) Declaración jurada de todas las ayudas recibidas acogidas al Marco, recibidas entre el 1 de enero de 2008 y la fecha de la solicitud de la subvención, para comprobar que la ayuda que se pretende conceder no responde a los mismos costes subvencionables que las ayudas de minimis recibidas por la empresa, y que la suma de total de ayudas percibidas, tanto las acogidas a minimis desde 1 de enero de 2008, como las amparadas en el Marco Temporal, no superan los 500.000 euros.
- i) Cada proyecto deberá ir acompañado de presupuestos con desglose pormenorizado de las partidas correspondientes a la inversión y/o actuación para la que se solicita la subvención, debiendo tener en cuenta que, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la adquisición del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- j) En caso de grandes empresas, es decir, aquellas que no tengan la consideración de PYMES y con objeto de poder verificar el efecto incentivador de la ayuda, se deberá presentar la solicitud antes de comenzar a trabajar en el proyecto o actividad, así como aportar una memoria justificativa de la concurrencia de uno o más criterios de los señalados en el artículo 8, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008 (DOUE de 9.08.2008).
- k) Declaración jurada de otras ayudas públicas (excluyendo las acogidas al Marco Temporal).

2.- En función del tipo de inversión que haya que realizar según los casos, se deberá aportar además:

- a) Si la inversión implica la **realización de obras**, deberá aportarse en todos los casos Licencia Municipal de Obras correspondiente a la actividad y presupuesto de la inversión para la que se solicita incentivo y, en caso de obras mayores, proyecto técnico visado, así como cualesquiera otras autorizaciones o licencias administrativas que fueran preceptivas.
- b) Cuando las inversiones planteadas tengan un **plazo de ejecución superior al ejercicio presupuestario**, las solicitudes de ayuda deberán ir acompañadas de un proyecto técnico comprensivo de las partidas y presupuestos a desarrollar en cada una de las fases en que se pretenda ejecutar el mencionado proyecto.
- c) Si el proyecto de inversión se pretende realizar en un **inmueble localizado en suelo no urbanizable**, se deberá aportar la correspondiente Declaración de Interés Comunitario.
- d) Si se trata de inversiones en **activos fijos**, último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles.
- e) Cuando se trate de inversiones en **activos fijos**, cada una de las solicitudes para los distintos programas deberá ir acompañada de las respectivas declaraciones juradas que se facilitarán en impreso normalizado sobre: no destrucción de empleo; otras ayudas públicas solicitadas u obtenidas para el mismo proyecto; así como de autofinanciación en al menos un 30%.

3.- Con independencia de la documentación mencionada en los apartados anteriores y en función del tipo de proyecto a desarrollar, se deberá aportar la **documentación específica que para cada programa figura en el Anexo a la presente convocatoria**.

4.- Se deberá **acreditar documentalmente la exención o no sujeción al IVA**, no siendo susceptible de recuperación ni compensación, para que el importe satisfecho por dicho impuesto en la adquisición de bienes o servicios pueda ser considerado dentro del coste subvencionable.

Plazo de presentación de solicitudes:

1. El plazo de presentación de solicitudes será de **un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana**.
2. Las solicitudes deberán presentarse **con anterioridad al inicio de la realización del proyecto o actividad, o con anterioridad al inicio de la ejecución de la fase del proyecto correspondiente al ejercicio 2010**.

Lugar de presentación: Cualquiera de las sedes de la Conselleria de Turismo.

Nº	PROGRAMAS	BENEFICIARIO	%SUBVENCIONABLE	DOCUMENT.
1	1.4.1 ASESORAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA MEJORA EMPRESARIAL. Apoyo a proyectos de mejora de la innovación, dirigidos a las empresas del sector turístico, mediante la realización de trabajos de sensibilización, formación y coordinación de planes específicos y concretos, que la Conselleria de Turismo esté desarrollando o tenga previsto desarrollar a lo largo del ejercicio 2010.	ASOCIACIONES de empresas del sector turístico.	<u>Costes subv.:</u> servicios consultores y colaboradores externos incluidos gastos de viaje y manutención, difusión y promoción(no asesoría fiscal, actividades periódicas y gastos rutinarios) <u>excepción:</u> costes salariales y dietas del personal propio) <u>Costes no subv.:</u> compra activos materiales e inmateriales <u>excepto</u> si tuvieran su origen en la normativa de la CV. HASTA EL 50%, límite máximo 30.000 euros.	<u>Solicitud:</u> solicitud de ayuda + memoria técnica y económica <u>Justificación:</u> cuenta justificativa e informe final.
2	3.1.1 FOMENTO EN LA INTRODUCCIÓN DE TECNOLOGÍAS TURÍSTICAS. Facilitar el acceso a las últimas aplicaciones técnicas utilizables en la industria turística impulsando así la innovación en los procesos de negocio así como colaboración para el desarrollo de actividades de I+D+i.	EMPRESAS TURÍSTICAS	<u>Costes subv.:</u> inversiones en activos fijos nuevos relativos a infraestructuras o equipamiento (hardware y software para facturación; domótica para establecimientos turísticos; tecnologías que permitan la comunicación de voz y datos sin cables en establecimientos de alojamiento y restauración; y pantallas interactivas en los puntos de acogida de las empresas turísticas) <u>Excluidos:</u> los dirigidos a funciones de mantenimiento o mera sustitución. HASTA EL 50 %.	<u>Solicitud:</u> solicitud de ayuda + memoria técnica y económica. <u>Justificación:</u> cuenta justificativa e informe final.
3	3.2.1 APOYO A MEJORAS INTEGRALES EN LAS CONDICIONES Y SERVICIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS Y A PROYECTOS DE INTERÉS SINGULAR QUE FORTALEZCAN LA OFERTA TURÍSTICA VALENCIANA. Actuaciones que se dirijan a elevar la calidad de los servicios en establecimientos de alojamiento turístico que contribuyan a cohesionar el producto turístico Valenciano.	EMPRESAS TURÍSTICAS	<u>Costes subv.:</u> - únicamente inversiones en activos fijos nuevos, excluidos: los dirigidos a funciones de mantenimiento o mera sustitución. -Proyectos de creación de establecimientos mediante rehabilitación o restauración sustancial de edificios existentes, se mantenga o recupere la memoria histórica y su entorno o de una reconstrucción que conserve la memoria del edificio. -Proyectos de creación de establecimientos de nueva planta en localidades deficitarias de oferta turística. -En alojamiento rural, la memoria deberá incluir el compromiso de ofertar sus servicios en la web de l'Agència. HASTA EL 50 %.	<u>Solicitud:</u> solicitud de ayuda + memoria técnica y económica, además si es reforma integral, rehabilitación, reconstrucción o nueva creación deberá acompañar copia proyecto técnico de ejecución y decoración y memoria de calidades. <u>Justificación:</u> cuenta justificativa e informe final.
4	3.2.2 APOYO A MEJORAS EN LAS CONDICIONES Y SERVICIOS DE LA OFERTA TURÍSTICA COMPLEMENTARIA EN LA CV. Apoyo a la creación, mejora o adaptación de productos promovidas por empresas turísticas de la CV que se dirijan a elevar la calidad de los servicios de la oferta turística complementaria.	EMPRESAS de oferta turística complementaria inscritas en el Registro General de Empresas, Establecimientos y Profesiones Turísticas de la CV	<u>Costes subv.:</u> Se atenderán únicamente inversiones en activos fijos nuevos relativos a infraestructuras y/o equipamiento. <u>Excluidos:</u> los dirigidos a funciones de mantenimiento o mera sustitución. HASTA EL 50 % de los costes incentivables.	<u>Solicitud:</u> solicitud de ayuda + memoria técnica y económica, así como acreditar las licencias y autorizaciones necesarias para el desarrollo del proyecto y ejercicio de la actividad. <u>Justificación:</u> cuenta justificativa e informe final.
5	3.3.1 MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES EN ORDEN AL USO MÁS EFICIENTE DEL AGUA Y LA ENERGÍA Y A LA REDUCCIÓN DE RIESGOS POR IMPACTOS ACÚSTICOS Y LUMÍNICOS. Contribuir al desarrollo turístico sostenible, mediante la racionalización de consumo del agua y energía, vigilando además el impacto de la actividad turística sobre su entorno y en particular las repercusiones sobre el cambio climático.	EMPRESAS TURÍSTICAS	<u>Costes subv.:</u> Se atenderán únicamente inversiones en activos fijos nuevos relativos a infraestructuras y/o equipamiento. <u>Excluidos:</u> los dirigidos a funciones de mantenimiento o mera sustitución. HASTA 50% límite 50.000 euros. Se <u>apoyarán</u> proyectos de mejora: - racionalización del consumo de agua, proyectos de ahorro de agua y recuperación de agua. -racionalización del consumo de energía, agua caliente sanitaria, en aire acondicionado. -impacto de la actividad turística sobre el entorno, contaminación acústica y lumínica, emisión de humos y eliminación de residuos.	<u>Solicitud:</u> solicitud de ayuda + memoria técnica y económica <u>Justificación:</u> cuenta justificativa e informe final
6	5.1.1 APOYO A LAS ACTUACIONES DE TURISMO 2.0, E-MARKETING Y DESARROLLO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO.	EMPRESAS TURÍSTICAS	<u>Costes subv.:</u> servicios consultoría externos, excluidos los servicios rutinarios de gastos de explotación normales, gastos de naturaleza periódica como cuotas y altas en	<u>Solicitud:</u> solicitud de ayuda + memoria técnica y económica

	Favorecer el posicionamiento y distribución de la oferta de las empresas turísticas de la CV en INTERNET mediante apoyo a actuaciones de marketing on line, Turismo 2.0 y desarrollo de proyectos de comercio electrónico a través de actuaciones con orientación al cliente final.		directorios, entre otros. <u>HASTA 50%</u> , límite <u>máximo 25.000</u> euros. La página web para la que se solicita la subvención deberá estar operativa a fecha de solicitud, así mismo no podrán ser valorados los que no dispongan de datos estadísticos. <u>No subvención:</u> la creación o rediseño de webs, creación o mantenimiento de contenido en webs o redes sociales. Tampoco las acciones de posicionamiento natural. <u>La oferta en la web debe ser destacada y visible.</u>	<u>Justificación:</u> cuenta justificativa e informe final. Todos los sitios web acogidos a estas ayudas deberán incluir un enlace al portal turístico de la CV, con la marca y las indicaciones técnicas facilitadas por la Conselleria Turismo desde el momento de tramitación de la solicitud.
7	5.2.1 DESARROLLO E IMPLANTACION DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN INTERNET. Apoyo a proyectos de nuevas tecnologías que impulsen la información, promoción, fidelización y comercialización de la oferta turística en Internet con orientación al cliente final, a través de asociaciones del sector turístico.	ASOCIACIONES DE EMPRESAS DEL SECTOR TURISTICO	<u>Costes subv.:</u> servicios consultoría externos, <u>excluidos</u> los servicios rutinarios de gastos de explotación normales, gastos de naturaleza periódica como cuotas y altas en directorios, entre otros. <u>HASTA 50%</u> , límite máximo <u>50.000</u> euros. La página web para la que se solicita la subvención deberá estar operativa a fecha de solicitud. No podrán ser valorados los que no dispongan de datos estadísticos. <u>No subvención:</u> la creación o rediseño de webs, creación o mantenimiento de contenido en webs o redes sociales. Tampoco las acciones de posicionamiento natural.	<u>Solicitud:</u> solicitud de ayuda + memoria técnica y económica <u>Justificación:</u> cuenta justificativa e informe final. Todos los sitios web acogidos a estas ayudas deberán incluir un enlace al portal turístico de la CV, con la marca y las indicaciones técnicas facilitadas por la Conselleria Turismo desde el momento de tramitación de la solicitud.
8	5.5.1 PROGRAMA DE POSICIONAMIENTO DE DESTINOS TURÍSTICOS EN MERCADOS ESTRATÉGICOS. Cohesionar y mejorar la puesta en valor de los distintos destinos y productos turísticos con potencialidad de segmentar y especializar la oferta, facilitando su acceso a los mercados estratégicos.	ASOCIACIONES EMPRESARIALES DEL SECTOR TURISTICO	<u>Coste subv.:</u> estará formado por el gasto corriente efectuado en acciones de comunicación. La intensidad de la ayuda será de <u>hasta un 50%</u> , límite <u>30.000</u> euros.	<u>Solicitud:</u> solicitud de ayuda + memoria técnica y económica <u>Justificación:</u> cuenta justificativa e informe final
9	6.2.1 COLABORACIÓN CON LAS EMPRESAS TURÍSTICAS PARA LA IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN I+D+i. Implantación y certificación de sistemas de Gestión de I+D+i desarrollados por empresas turísticas de la C.V.	EMPRESAS TURÍSTICAS	<u>Coste subv.:</u> gasto corriente efectuado, tanto en el proceso de implantación como de certificación del sistema de gestión de la I+D+i conforme a la Norma Europea UNE 166.002 <u>Hasta el 75%</u> del gasto efectuado para la puesta en marcha la implantación y certificación del proyecto a realizar, con un límite de <u>8.000 euros</u> . Sólo se contemplarán las justificaciones de gasto con fecha posterior a la solicitud, quedando <u>excluidos</u> gastos del personal propio, el material de oficina de uso administrativo y el alquiler de locales.	<u>Solicitud:</u> solicitud de ayuda + memoria técnica y económica <u>Justificación:</u> cuenta justificativa e informe final + certificado conforme a la norma UNE 166.002 otorgado por la ENAC o equivalente.
10	6.2.3 COLABORACION PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+i Incrementar la competitividad de los productos, servicios y destinos turísticos de la C.V. a través de concesión de ayudas para el desarrollo de proyectos orientados a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+I) en áreas de interés para la actividad del sector turístico.	Empresas turísticas, asociaciones de empresas del sector turístico, Centros Oficiales de Investigación y Universidades vinculadas al sector turístico.	<u>Coste subv.:</u> el gasto corriente y en activos fijos efectuado durante el proceso de desarrollo del proyecto, de certificación conforme a los requisitos establecidos en la norma española UNE 166.001, cuyo certificado deberá ser otorgado por una entidad oficialmente acreditada por ENAC. <u>Hasta 75%</u> del gasto para la puesta en marcha, certificación y desarrollo del proyecto. Incluyendo gastos de contratación del personal técnico y becarios de investigación, con <u>límite de 8.000 € en gasto corriente y 15.000 € en inversiones de activos fijos</u> . <u>No subv.:</u> gastos del personal propio, equipamiento uso exclusivo administrativo y el alquiler de locales. Tampoco los gastos en conceptos de uso habitual y genérico en el desarrollo de la actividad de la empresa, salvo que quede demostrada su vinculación de I+D+i como la necesidad de los mismo para el desarrollo del propio proyecto.	<u>Solicitud:</u> solicitud de ayuda + memoria técnica y económica <u>Justificación:</u> cuenta justificativa e informe final

11	<p>7.1.1 APOYO A LA CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD. Desarrollo de proyectos que conlleven la obtención por vez primera de certificados de calidad así como a su renovación, quedando excluidos aquellos proyectos consistentes en el mero mantenimiento de certificados ya en vigor.</p>	EMPRESAS TURÍSTICAS	<p><u>Costes subv.</u>: exclusivamente gastos derivados del proceso de certificación (adhesión al sist.de gestión de referencia, auditoria de certificación/renovación y pago del Dcho. de uso del correspondiente certificado de calidad). <u>Excluidos</u> los gastos de explotación normales de la empresa, para la obtención de: - certif.calidad conforme a la norma internacional ISO 9.001. -certif.calidad conforme a la norma española UNE y obtención de la marca "Q" de calidad turística otorgada por el ICTE. <u>Hasta 75%</u> del gasto corriente efectuado, <u>límite 3.000 euros</u> para cada modalidad.</p>	<p><u>Solicitud</u>: solicitud de ayuda + memoria técnica y económica <u>En renovación</u>: además copia del certificado emitido por la entidad certificadora que certifique la expiración del certificado en 2010. <u>Justificación</u>: cuenta justificativa + informe final+ certificado otorgado por el ENAC. Cuando el ámbito de aplicación así lo exija, los establecimientos beneficiarios deberán justificar la implantación de un sistema basado en la APPCC.</p>
12	<p>7.2.1 APOYO A LA CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Desarrollo de proyectos que conlleven la obtención por primera vez de certificados de gestión ambiental/validación ambiental así como a su renovación, quedando excluidos aquellos proyectos consistentes en el mero mantenimiento de certificados ya en vigor.</p>	EMPRESAS TURÍSTICAS	<p><u>Costes subv.</u>: exclusivamente a los gastos derivados del proceso de certificación (adhesión al sistema de gestión de referencia, auditoria de certificación /renovación y pago del Derecho de uso del correspondiente certificado de gestión ambiental) <u>Excluidos</u> los gastos de explotación normales de la empresa para la obtención de: -certificado gestión medioambiental conforme a la norma ISO 14.001. -Verificación medioambiental según sistema comunitario de gestión y auditorías medioambientales EMAS II. -obtención del distintivo etiqueta ecológica europea (EEE) para servicios de alojamiento turístico. <u>Hasta 75% con límite de 3.000 euros.</u></p>	<p><u>Solicitud</u>: solicitud de ayuda + memoria técnica y económica <u>En renovación</u>: además copia del certificado emitido por la entidad certificadora que certifique la expiración del certificado en 2010. <u>Justificación</u>: cuenta justificativa + informe final+ certificado otorgado por el ENAC.</p>
13	<p>7.3.1 APOYO A INVERSIONES DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SUPRESIÓN DE BARRERAS A LA DIVERSIDAD FUNCIONAL, FÍSICA, VISUAL, AUDITIVA, INTELLECTUAL Y ORGÁNICA. Apoyo a aquellas inversiones que tengan por objeto garantizar la accesibilidad y uso de los establecimientos turísticos en condiciones tendentes a la igualdad de todas las personas con discapacidad, sean cuales sean sus limitaciones.</p>	EMPRESAS TURÍSTICAS Para ser beneficiarios los establecimientos deberán justificar la adaptación de las inversiones al Decreto 39/2004, de 5 de marzo (DOGV 10.03.2004) y a la orden 25 mayo 2004 (DOGV 09.09.2004)	<p><u>Costes subv.</u>: únicamente inversiones en activos fijos nuevos relativos a infraestructuras y/o equipamientos relacionados con el objetivo del programa, quedando excluidas aquellas que estén dirigidas a funciones de mantenimiento o de mera sustitución. <u>Hasta el 50%.</u></p>	<p><u>Solicitud</u>: solicitud de ayuda + plano +memoria técnica que justifique la adaptación. Para el caso de reforma integral además proyecto técnico. En caso de imposibilidad estructural, además memoria suscrita por el técnico que justifique la imposibilidad técnica y las medidas compensatorias a adoptar. <u>Justificación</u>: cuenta justificativa e informe final</p>
14	<p>7.3.3 APOYO A LA IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA ACCESIBILIDAD. Apoyo a las iniciativas que desarrollen proyectos para la implantación de Sistemas de Gestión de accesibilidad global en los establecimientos turísticos de la CV y que conduzcan a la obtención de la certificación que acredite el cumplimiento de los requisitos de la norma española UNE 170.001.</p>	EMPRESAS TURÍSTICAS	<p><u>Costes subv.</u>: gasto corriente efectuado tanto durante el proceso de implantación como de certificación del Sistema de gestión de la accesibilidad global(asesoría para la implantación del sistema, coste apertura expediente y solicitud de certificación, auditorías, así como el derecho de uso del certificado correspondiente), conforme a la Norma española UNE 170.001 otorgado por ENAC o su equivalente de un país miembro de la UE. <u>Hasta 50% con límite de 5.000 euros</u> por establecimiento si la certificación se obtiene por vez primera.</p>	<p><u>Solicitud</u>: solicitud de ayuda + memoria técnica y económica <u>Justificación</u>: cuenta justificativa e informe final y certificado correspondiente otorgado por ENAC.</p>
<p>El importe máximo de ayuda por beneficiario será de 500,000 € hasta el ejercicio 2010, de conformidad con el marco temporal comunitario de ayudas estatales, sin perjuicio de que la Comisión de Evaluación establezca un límite inferior para la presente convocatoria por beneficiario y proyecto. El importe total de ayudas que la Agència Valenciana del Turisme puede conceder a una misma asociación, por el conjunto de programas contenidos en los Anexos de esta resolución por los que pueda resultar beneficiaria, no excederá de 60.000 euros (sesenta mil euros). En el caso de Corporaciones de Derecho Público con sede en la Comunitat Valenciana y delegaciones del Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE) en la Comunitat dicho importe máximo anual de ayudas será de no excederá de 30.000 euros (treinta mil euros).</p>				